**Dependencia: Secretaria de Educación**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **Definición** | | **Trámite** | **X** | **Servicio** |  |
| 1. **Nombre** | | Pensión post-mortem para beneficiarios de docentes oficiales. | | | |
| 1. **Descripción** | | Obtener el reconocimiento y pago de la prestación a la que pueden acceder los beneficiarios del docente afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, que fallece habiendo cumplido dieciocho (18) o veinte (20) años de servicio continuo o discontinuo sin importar la edad. Los beneficiarios de los docentes que cumplieron 18 años de servicio, tendrán derecho a gozar de esta pensión durante cinco (5) años y para los beneficiarios de docentes que cumplieron 20 años de servicio, el derecho a la pensión será vitalicio. | | | |
| 1. **Punto de Atención** | | Secretaría de Educación, Subsecretaría de Recursos Educativos. Carrera 49 # 51 A -20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana, Itagüí, Antioquia  Horario: Lunes a Jueves de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 5:00pm. Viernes de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 4:00pm teléfono: (604) 3737676 ext1801 | | | |
| 1. **Documentos exigidos al ciudadano para la realización del Trámite y/o Servicio** | * Formato de solicitud sustitución pensional y pensiones post-mortem * Cédula de ciudadanía o de extranjería del educador * Registro civil de nacimiento: 1 Original(es). Anotaciones adicionales: Si el educador era soltero el certificado debe reflejar el nombre de los padres para demostrar parentesco * Registro civil de defunción: 1 Original(es) * Publicación de edictos: 1 Copia(s) Uno (1) por treinta (30) días publicados o dos (2) con intervalos de quince (15) días cada uno. * Registro civil de matrimonio: 1 Original(es) Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de la radiación de la solicitud. * Cédula de ciudadanía : 1 Fotocopia(s) Ampliadas y legibles de cada uno de los beneficiarios. * Registro civil de nacimiento: 1 Original(es) para extranjeros documento equivalente en su país * Cumplir con el tiempo de servicio requerido * Haber realizado los aportes de ley al fondo del magisterio. * Resolución que lo pensionó: 1 copia(s) Si el educador fallecido devengaba pensión. * Certificado de tiempo de servicio: 1 original(es) Anotaciones adicionales: Cuando haya tiempos de servicio diferentes a los tiempos docentes.   En caso de ser mas de un beneficiario: Formulario: detalle de beneficiarios.  Para pension post-mortem 20 años:   * Manisfestación de terceros en donde conste que el cónyuge sobreviviente, compañera o compañero permanente convivió con el docente hasta la fecha de su fallecimiento: 1 original(es). En caso de la compañera (o) permanente debe demostrar la convivencia permanente con el docente, dos años antes de su fallecimiento. * Certificado de escolaridad: 1 original(es) Anotaciones adicionales: Expedido por el establecimiento donde se cursan los estudios, el cual debe estar reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, el certificado debe indicar nombre de la carrera, pensum académico, jornada de estudio, intensidad horaria, semestre que cursa o año lectivo, debe ser educación formal y presencial. * Certificado de invalidez de hijos mayores o hermanos: 1 original(es) Anotaciones adicionales: Expedido por la entidad médico asistencial donde se encuentra afiliado el educador indicando: la causa invalidante, el porcentaje de la pérdida de la capacidad y la fecha de la calificación de la invalidez, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación * Manifestación expresa de dependencia económica de hijos mayores estudiantes y/o inválidos: 1 original(es) * Manifestación expresa de dependencia económica de padres y/o hermanos inválidos: 1 original(es) * Fallo o sentencia judicial que otorga curaduría o tutoría: 1 original(es). Si el beneficiario está a cargo de persona diferente al cónyuge sobreviviente * Certificado de entidades administradoras de pensión indicando si se encuentran o no pensionados : 1 original(es): En caso de padres beneficiarios y/o hermanos inválidos,si se encuentran pensionados anexar resolución que los pensionó * Manifestación expresa de los beneficiarios sobre si devenga o no pensión: 1 original(es).   Para pension post-mortem 18 años  Manifestación de terceros en donde conste que el cónyuge sobreviviente convivió con el docente hasta la fecha de su fallecimiento: 1 original(es) | | | | |
| 1. **Pasos que debe seguir el ciudadano** | Reunir los documentos y radicar el expediente en la Secretaría de Educación. O a través del enlace <https://aplicaciones.itagui.gov.co/sisged/radicacionweb/sisgedweb/educacion> | | | | |
| 1. **Respuesta** | | **Tiempo para la respuesta al ciudadano** | | 6 meses. (el tiempo de respuesta puede variar, de acuerdo a las observaciones de la fiduprevisora). | |
| **¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?** | | Reconocimiento de la pensión post-mortem para beneficiarios de docentes oficiales | |
| 1. **Medio de seguimiento** | | Presencial en el punto de atención de la secretaria de educación.  Al correo electrónico suministrado por el usuario.  A través del correo [contactenos@itagui.gov.co](mailto:contactenos@itagui.gov.co)  Telefónico: (604) 373 76 76 ext:1801 en el horario de: Lunes a Jueves de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 5:00pm. Viernes de 7:00am a 12:30m y de 1:30pm a 4:00pm  y llamando a Fiduprevisora S.A. línea de atención 018000919015 | | | |
| 1. **Marco normativo y regulatorio** | Circular 001 de 2008  Guía practica de prestaciones económicas FOMAG 2011 capitulo 5  Decreto 224 de 1972 art 7  Decreto 2831 de 2005 articulos 2 – 5  Ley 12 de 1975 | | | | |